v 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumen-to histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Jorge, en Alcalá de Gurrea (Huesca). 19627

Vista la propuesta formuladá por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Jorage, en Alcalá de Gurrea (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que havan de reglizarse en el monumento que declara obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el *Boletín Oficial del Fetedo.

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico - artístico a favor de la iglesia de Santa María de Belsue (Ayuntamiento de Nueno-Huessa) 19628 Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Santa María de Belsue (Ayuntamiento de Nueno-Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Nueno que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Ceneral

ción General. Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumen-to histórico - artístico a favor de la iglesia pa-rroquial de San Vicente en Labuerda (Huesca). 19629

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia parroquial de San Vicente, en Labuerda (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

do con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Labuerda que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras

que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General. Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se ha-acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumen-to histórico - artístico a favor de la iglesia pa-rroquial de Panticosa (Huesca). 19630

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento hisstórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Panticosa (Huesca). Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

do con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Panticosa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Direc-ción General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa 19631 Lucia, en Azara (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial

monumento historico-artistico a lavor de la iglesia parroquial de Santa Lucía, en Azara (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Azara que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que asavan de reglizarse en el monumento cuya declaración se que y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Direc-

ción General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-bliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumen-to histórico-artístico a favor de la iglesia pa-rroquial de Barós (Ayuntamiento de Jaca-Huesca). 19632

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Barós (Ayuntamiento de Jaca-Huesca).

de Baros (Ayuntamiento de Jaça-Huesca).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Jaca que, según lo dispuesto en los aratículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pre-